



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-CPP

Paita, 17 de mayo del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, el Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 7 de mayo del 2021, presentado por la Comisión N° II – Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 7 de mayo del 2021, emitido por la Comisión N° I – Administración y Finanzas, quien recomendó al pleno de concejo aprobar la donación de equipos de protección anti COVID-19.

Que, de la revisión del expediente se observa la Carta Múltiple N° 001-2021-CD/APEBEJA de fecha 28 de enero del 2021, en el cual la Asociación de Ex – becarios JICA Perú – APEBEJA, realiza la donación de 12 protectores faciales de acrílico, 24 Mascarillas KN95 de 5 capas con certificación y sellos, 12 guantes Super Flex anticorte.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 0155-2021-MPP/GAJ de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aceptación de la donación efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Paita (que beneficiará a los recicladores formalizados que permitan activamente en los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos), Asociación de Ex – becarios JICA Perú – APEBEJA., en ese sentido el presente debe ser considerado como punto de agenda y debatido en Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de diez miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 7 de mayo del 2021, presentado por la Comisión N° II – Administración y Finanzas; en consecuencia ACEPTAR en vías de regularización la donación de 12 protectores faciales de acrílico, 24 Mascarillas KN95 de 5 capas con certificación y sellos, 12 guantes Super Flex anticorte, otorgados por Asociación de Ex – becarios JICA Perú – APEBEJA, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a beneficiará a los recicladores formalizados que permitan activamente en los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

